

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 127

Martes 4 de junio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se recuerda nuevamente que las oficinas de reclamaciones siguen teniendo los números de teléfono 22-29-47 y 22-17-36, cuyos domicilios respectivos son: calle Mantilla, número 2, y Gamazo, número 3, piso 2.º, derecha.

Todos los consumidores que se consideren perjudicados en sus intereses económicos, podrán formular sus denuncias en las oficinas reseñadas.

Valladolid, 29 de mayo de 1974.
El gobernador civil-delegado provincial. 2.208

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 63-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Olivares de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Regla-

mento de Epizootias de 4 febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de doña María Angeles Matesanz; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Olivares de Duero; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1974, por la que se aprueban los Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General

sobre el Tráfico de las Empresas celebrados con las Agrupaciones de contribuyentes que se detallarán:

VA-18/1974 Almacenistas de piensos (cereales). Ambito: Provincial. Cuota: 2.160.000 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-31/1974 Sastrerías a medida. Ambito: Provincial. Cuota: 775.953 pesetas (incluido arbitrio provincial).

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimientos el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo, de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos impositivos convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, cobros, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los libros registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo las de presentar declaraciones liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente.

En todo lo no regulado en la Orden Ministerial aprobatoria del Convenio se estará a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972. 2.194

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPORREDONDO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Camporredondo, 13 de mayo de 1974.—El alcalde, Aurelio Criado. 2.009—1.821

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse reparos y observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 15 de mayo de 1974.—El alcalde, José de la Fuente. 2.055—1.822

CASTROPONCE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroponce, 17 de mayo de 1974.—El alcalde, Agustín Fernández. 2.025—1.823

CORCOS DEL VALLE

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 16 de mayo de 1974.—El alcalde, S. Peinador. 2.088—1.824

LOMOVIEJO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lomoviejo, 18 de mayo de 1974.—El alcalde, José M.^a Marcos. 2.095—1.825

LOMOVIEJO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la

Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lomoviejo, 20 de mayo de 1974.—El alcalde, José María Marcos. 2.110—1.820

PEÑAFIOR DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1973, Administración del Patrimonio, de valores auxiliares e independientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñafior de Hornija, 17 de mayo de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Crespo Vara. 2.057—1.827

PORTILLO

Por doña Antonia Molpeceres García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Plaza de Toros del Distrito 2.^o, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 17 de mayo de 1974.—El alcalde, M. Acebes. 2.139—1.828

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 210

PORTILLO

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio 1973, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término y formular, por escrito, los reparos y observaciones que crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Portillo, 25 de Mayo de 1974.—El alcalde, M. Acebes.

2.141—1.829

PORTILLO

Por don Julio Gordillo Salamanca, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Plaza de Toros del Distrito 2.º, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 18 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.094—1.830

POZALDEZ

De acuerdo con lo determinado en los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más los siguientes documentos:

a) Cuentas rendidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973.

b) Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año 1973.

c) Cuenta del presupuesto extraordinario de alcantarillado de Pozaldez.

Pozaldez, 13 de mayo de 1974.—El alcalde, Félix Lorenzo.

2.023—1.831

QUINTANILLA DEL MOLAR

Aprobada por el Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto ordinario vigente, para el próximo ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la Ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Quintanilla del Molar, 16 de mayo de 1974.—El alcalde, José Rodríguez.

2.063—1.832

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de las vías públicas de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quintanilla de Onésimo, 20 de mayo de 1974.—El alcalde, M. Acebes.

2.093—1.833

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Se hallan expuestos al público, durante quince días, en la Casa Con-

sistorial, los documentos cobratorios para 1974, siguientes:

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana y rústica.

Tránsito de animales por vías públicas.

Rodaje de vehículos por vías públicas.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Desagüe de canalones.

Quintanilla de Trigueros, 7 de mayo de 1974.—El alcalde, Eulogio Núñez.

1.950—1.834

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rubí de Bracamonte, 9 de mayo de 1974.—El alcalde, Cremencio Pita.

1.968—1.835

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santovenia de Pisuegra, 6 de mayo de 1974.—El alcalde, H. Noriega.

1.917—1.836

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones especiales que han de regir el aprovechamiento

de pastos del monte «Eriales de Santovenia VA 3.048», queda expuesto al público, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 20 de mayo de 1974.—El alcalde, Hermógenes Noriega.

2.111—1.837

SAN ROMAN DE HORNIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre derecho o tasa por concesión de licencias para construcciones y obras, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

San Román de Hornija, 2 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.096—1.838

SAN ROMAN DE HORNIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre fachadas en mal estado de conservación, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

San Román de Hornija, 18 de mayo de 1974.—El alcalde, J. Motrel.

2.098—1.839

VALDUNQUILLO

Habiendo presentado don Ausencio Pastor Marcos, solicitud de licencia para la legalización de un molino de piensos, instalado en una casa de su propiedad, situada en la calle de la Cárcaba de esta localidad, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valdunquillo, 13 de mayo de 1974. El alcalde, Félix Rubio.

2.011—1.840

VILLALBARBA

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario número 1-1973, sobre aportación a obra de saneamiento, queda de manifiesto al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villalbarba, 16 de mayo de 1974. El alcalde, Claudio Martínez.

2.021—1.841

VILLANUEVA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras en los domicilios particulares, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Duero, 13 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.980—1.842

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 370 de 1973 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dicta-

do por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 117. Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago, ilustrísimos señores magistrados don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid n.º tres, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Jesús Muro Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos, y defendido por el letrado don Mariano Reglero Peña, y de la otra, como demandado apelado, por doña María Emilia Herrero Cortijo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el letrado don José Millaruelo Clemente, y como demandados apelados, don José Manuel, don Mario, doña Rosario y don Carlos Herrero Cortijo, en ignorado paradero, o sus posibles herederos, en el supuesto de que alguno hubiere fallecido, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declarar sin efecto contrato de arrendamiento y otros extremos.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

2.153—1.843

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Carlos García Fuentes, contra don Carlos Ortega Valentín, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder de don Leandro Nieto Alba, de esta vecindad, calle López de Rueda, portal A-2.º D, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Bien objeto de subasta

Un coche marca Simca, tipo 1.200, matrícula VA-58022, pintado en gris metalizado y el techo forrado con

capa plástica rugosa en negro. Tasa-do en sesenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Ángel Mingo.

2.253—1.844

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 50.0

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 258 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Rafael Badia Bonet, contra don Saturnino Arranz Abajo, vecino de Torresandino (Lerma), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado, don Saturnino Arranz Abajo, vecino de Torresandino, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote primero.

Un torno marca Tadu, de 1.500 milímetros entre puntos, modelo C-25, con un motor de 7,5 C. V. eléctrico, el cual se halla en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tasado pericialmente en la

suma de doscientas treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote segundo.

Otro torno marca Cumbre, de 1.000 milímetros entre puntos, modelo 0,22, con motor eléctrico acoplado, valorado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Ángel Mingo.

2.199—1.845

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 59.0

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 141 de 1974, se sigue expediente de la Ley de Sociedades Anónimas, a instancia de don Pedro Maiza Orte, contra «Exclusivas de Representaciones de Castilla, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, Paseo de Zorrilla, 4, según consta en la escritura pública de su constitución; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a Junta General Extraordinaria de accionistas de referida Sociedad, para la que se ha señalado el día veintisiete de junio próximo y hora de las doce treinta de su mañana, en el domicilio social de esta ciudad de indicada sociedad, en primera convocatoria, y el día siguiente veintiocho en segunda, si procediere, a igual hora, bajo la presidencia de don Pedro Maiza Orte, con el siguiente Orden del Día:

1.º Composición actual del Consejo de Administración, procediendo, en su caso, a la confirmación o derogación del mismo.

2.º Confirmación de la Junta General de la dimisión del consejero delegado señor Artuñedo, con fecha 12 de diciembre de 1971.

3.º Admisión por la Junta de la decisión de la Presidencia del Consejo de Administración de asumir la

representación y gestión de los intereses de la Sociedad con la misma fecha, conforme al artículo 23 de los Estatutos Sociales.

4.º Verificación de la contabilidad social.

5.º Adopción del acuerdo de disolución de la sociedad por extinción del capital social y por imposibilidad de realización del objeto.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público, a medio del presente, para general conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.198—1.846

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de menor cuantía, número 279/72, promovido por Metalúrgica Santa Ana, contra don Justino Velázquez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, en San Vicente del Palacio (Valladolid), donde pueden ser examinados.

Unico lote:

Una casa en el casco de San Vicente del Palacio, en la Plaza de España, número 4, compuesta de varias habitaciones y corral.

Un pajar, en la calle de Onésimo Redondo, de dicha localidad, con una extensión de 45 m².

Un armario comedor.

Una cocina de gas butano, de cinco fuegos, marca Corberó.

Un comodín o consola de poliestéer, de 1,20 de largo, por 0,60 de alto, con espejo, y dos cajones gemelos arriba y dos abajo, y más grandes en la parte baja.

Tasado todo ello en ochenta y cuatro mil ochocientas noventa pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, del día 8 de julio de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los inmuebles y muebles descritos, se sacan a subasta a instancia de la parte actora, hallándose en Secretaría y a disposición de los licitadores para ser examinados, los títulos de propiedad de las fincas, y la certificación de cargas, y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.106—1.847

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo n.º 4/74, promovido por Sefisa Financiaciones, S. A., contra don Rafael Sanguino López, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, en calle Albéniz, número 6, 2.º derecha, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

Un televisor Grand Prix Emerson, de 21 pulgadas.

Una mesa portátil de televisor y un estabilizador.

Una estufa de butano, marca Agia.

Una cocina, marca Corcho, de dos fuegos.

Una lavadora Balay 130.

Tasado todo en 13.400 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 17 de junio de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.150—1.848

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal civil número 223 de 1971, seguido a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eduardo Sánchez Fernández sobre reclamación de 1.399 pesetas, ha acordado se cite por medio de la presente al demandado don Eduardo Sánchez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de junio y hora de las diez treinta, comparezca, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio, con apercibimiento que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Eduardo Sánchez Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

2.218—1.849

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 320

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis Serrano Rodríguez, que tuvo su domicilio en Granada, Beata de Chana, A, posteriormente en Valladolid, y hoy en ignorado domicilio, para que cumpla tres días de arresto sustitutorio que le ha sido impuesto por el impago de la multa, en el juicio de faltas n.º 14 de 1973, sobre daños por imprudencia, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El oficial en funciones de secretario, Felipe Herrera Cascón.

2.079

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado
de la zona de Medina del Campo

EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el 1.º y 2.º semestre de 1971, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública.

Recibo, nombres, pueblos, concepto, período e importe pesetas

4-16, Cirilo Matos Garrido, Brahojos, S. Social, 1971, 345.

6-01, Juana Sánchez Gutiérrez, íd., íd., 1971, 1.430.

6-01, la misma, íd., rústica, 1971, 610.

14-10, Jesús Fiz García, Carpio, rústica, 1971, 428.

14-10, el mismo, íd., S. Social, 1971, 934.

14-11, Jesús y Hno. Fiz García, íd., rústica, 1971, 808.

14-11, los mismos, íd., S. Social, 1971, 1.062.

23-07, Emilio Jiménez Rodríguez, íd., rústica, 1971, 3.076.

23-07, el mismo, íd., S. Social, 1971, 3.784.

17-11, el mismo, íd., íd., 1971, 822.

34-09, María Nieves Martín García Y, íd., rústica, 1971, 406.

34-09, la misma, íd., S. Social, 1971, 958.

42-07, Lorenzo del Pozo Gutiérrez, íd., rústica, 1971, 2.992.

42-07, el mismo, íd., S. Social, 1971, 3.940.

6-06, Emiliano Aparicio Díez, Castroño, rústica, 1971, 570.

6-06, el mismo, íd., S. Social, 1971, 750.

7-01, Fabián Hernández González, íd., rústica, 1971, 294.

7-01, el mismo, íd., S. Social, 1971, 388.

3-08, Claudia Díez Hernández, íd., rústica, 1971, 3.122.

3-08, la misma, íd., S. Social, 1971, 4.110.

27-05, Antonio Rodríguez Pelaz, íd., S. Social, 1971, 377.

16-06, Eustaquia Olmedo García, Hornillos, rústica, 1971, 330.

16-06, la misma, íd., S. Social, 1971, 436.

17-02, Eustaquia Ortiz Rodríguez, íd., rústica, 1971, 308.

17-02, la misma, íd., S. Social, 1971, 406.

19-05, Carmén Toro Tomillo, íd., rústica, 1971, 900.

19-05, la misma, íd., S. Social, 1971, 1.184.

2-06, Paulina Velasco Gómez, Llano de Olmedo, rústica, 1971, 570.

2-06, la misma, íd., S. Social, 1971, 750.

4-05, Octavio Herrero Gamarra, Matapozuelos, rústica, 1971, 624.

4-05, el mismo, íd., S. Social, 1971, 1.526.

4-08, Consuelo Iscar Victoria, íd., íd., 1971, 358.

2-09, Justo Carreño Torres, íd., rústica, 1971, 302.

2-09, el mismo, íd., S. Social, 1971, 396.

5-02, Conde Canillas, Medina del Campo, S. Social, 1971, 580.

10-15, Benito Gutiérrez Alonso, íd., S. Social, 1971, 719.

7-10, Daniel Lambas Reguero, íd., rústica, 1971, 302.

7-10, el mismo, íd., S. Social, 1971, 378.

8-08, Marquesa Casa Hinestrosa, íd., S. Social, 1971, 386.

9-17, Emiliano Hernández Illera, Nava del Rey, rústica, 1971, 426.

9-17, el mismo, íd., S. Social, 1971, 532.

10-13, María Luisa Hernández García, Nueva Villa de las Torres, rústica, 1971, 178.

10-13, la misma, íd., S. Social, 1971, 534.

14-05, Mauricio Martín Hernández, íd., íd., 1971, 340.

4-02, Julio Gamarra García, Olmedo, íd., 1971, 1.352.

11-10, Pantaleón Gutiérrez Serrano, íd., íd., 1971, 397.

8-17, V. Olmedilla Andreu, íd., íd., 1971, 17.192.

21-03, Serapio Rodríguez Fernández, íd., íd., 1971, 340.

11-06, Justo García y I Hm., íd., íd., 1971, 343.

4-25, Eugenio Pastor Rodríguez, Rubí de Bracamonte, íd., 1971, 328.

7-16, Fel. Sanz Sarabia y I Hm. H., San Vicente, íd., 1971, 415.

2-14, Angel Cantalapiedra Ampud, La Seca, rústica, 1971, 530.

2-14, el mismo, íd., S. Social, 1971, 664.

17-20, Joaquín Maldonado Maldonado, íd., íd., 1971, 315.

13-10, Francisco Rueda Martín, Ventosa de la Cuesta, íd., 1971, 344.

1-02, Pedro Barrios Prieto, Villafraña, íd., 1971, 684.

5-04, Pascasio Vicente Villar, íd., íd., 1971, 318.

14-16, herederos Benito Martín Martín, Villanueva de Duero, íd., 1971, 384.

En dichas relaciones dictó el señor

tesorero de Hacienda con fechas cinco de junio y treinta de noviembre la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Hacienda y reclamación económica-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en la localidad correspondiente les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Medina del Campo, 21 de enero de 1973.—Dionisio Barriuso Sanz.

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTOS

Expe. Mag. n.º 1.732/72. N.º Empresa 47/41.769. S/N n.º 862/72-991/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra Villas y Parques, S. A., sobre el pago de 200.000 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Dos hormigoneras eléctricas, Emica. Tasadas en 60.000 pesetas.

Un montacargas con pluma, marca Alfe. Tasado en 40.000 pesetas.

Un furgón 4 F, matrícula VA-53.733. Tasado en 90.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, en Viana de Cega, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 20 de junio de 1974, a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 29 de abril de 1974. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos. — El secretario (ilegible).

Exp. Mag. n.º 39 y 40/73. N.º Empresa 47/40.549. S/N n.º 913 y 914/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Pedro Alonso Delgado sobre pago de 53.000 pesetas, y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina calculadora eléctrica, marca Olivetti 26 GT. Tasada en 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir Facit, carro y soporte. Tasada en 12.600 pesetas.

Dos calculadoras mecánicas, H. Olivetti. Tasadas en 7.600 pesetas.

Una máquina de escribir, H. Olivetti. Tasada en 5.200 pesetas.

Total: 60.400 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Teresa Gil, 7, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 20 de junio de 1974, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 29 de abril de 1974. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.886—1.851

